



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

## Ciudad de Puerto Iguazú

Cde. A Expte. N° 86/01. Letra D.E.M.

Ciudad de Puerto Iguazú, 11 de abril de 2002.

### ORDENANZA N° 14/02

#### VISTO:

LA necesidad de utilizar, el lote ubicado sobre la Ruta 12, entre la rotonda de la Av. Victoria Aguirre y Av. Presidente Perón, atento a solicitud de habilitación comercial en el rubro turístico; y

#### CONSIDERANDO:

QUE conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 13/85 y modificatorias, esa área esta definida en su Uso del Suelo, como "Zona de Protección" (P) y se hace necesario desafectar ese lote, para que pueda ser destinado a inversiones en el rubro turístico.

#### POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ  
SANCIONA CON FUERZA DE**

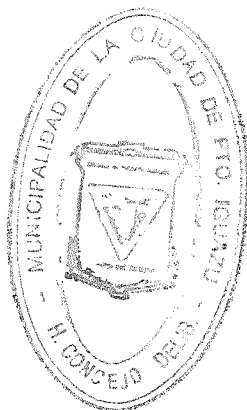
### ORDENANZA

**ARTICULO 1°:** DESAFECTASE de su condición de "Zona de Protección" establecida en la Ordenanza N° 13/85 Plan Regulador, el lote identificado como 105- A, de la manzana N° 19, según plano de Mensura N° 32.867 (D.G.C.).

**ARTICULO 2°:** INCORPORASE el inmueble determinado en el Art. 1° de la presente, como T 1, en la Ordenanza N° 13/85 – Plan Regulador.

**ARTICULO 3°:** COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, Art. 88, inc. "e".  
Regístrese, cumplido. ARCHIVESE.

  
Cristóbal Raviolo  
Prosecretario  
Honorable Concejo Deliberante



  
Dr. WALTER HUGO BENÍTEZ  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. 86/01	
ENTRÓ	SALIO
Día 11	Día
Mes 04	Min
Año 2002	Año



MUNICIPALIDAD

DE

PUERTO IGUAZU

T. E. (0757) 2147 - MISIONES

Puerto Iguazú, 15 de Abril de 1.985.-

ORDENANZA Nº 13/85

VISTO:

La presentación del Departamento Ejecutivo Municipal de la propuesta de ordenamiento urbano tendiente a regular el crecimiento de Puerto Iguazú, reglamentando los tipos e intensidades de uso, normas para la aprobación de loteos y subdivisiones, así como criterios generales para el tratamiento de áreas de uso específico (turismo, equipamiento, industrial, deporte, recreación, etc.) y:

CONSIDERANDO:

Que, ha transcurrido un tiempo prudencial desde la sanción del Plan de Desarrollo Turístico de Iguazú (Secretaría Nacional de Turismo 1.969.) y de su actualización por parte de la Dirección General de Planificación de la Provincia de Misiones 1.979.-

Que, la construcción de un puente carretero internacional entre Puerto Iguazú y Foz de Iguazú (Brasil), cuya inauguración se prevé en el segundo semestre del presente año, tendrá un impacto fundamental sobre el desarrollo urbano y regional en los próximos años.-

Que, durante este lapso se han producidos profundos cambios restableciéndose la plena vigencia de las Instituciones Democráticas tanto a nivel Nacional, como Provincial y Municipal.-

Que, habiéndose efectuado reuniones con representantes de los diferentes sectores de la comunidad, fueron recibidas sugerencias y propuestas que expresan los diferentes puntos de vista.-

Que, habiéndose evaluados todos estos aportes desde una perspectiva de desarrollo consertado y de Justicia Social.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO IGUAZU

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: APRUEBASE para la Ciudad de Puerto Iguazú el Plan de Desarrollo Urbano graficados en los planos y de acuerdo con los textos que se indican en los artículos siguientes y que formán parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º: Formán parte de la presente Ordenanza los siguientes:

a) ANEXO I: PLANOS

I) Clasificación del Territorio Municipal y...



MUNICIPALIDAD

DE

PUERTO IGUAZU

T. E. (0757) 2147 - MISIONES

Puerto Iguazú, 15 de Abril de 1.985.-

////////// Transporte Ordenanza 13/85

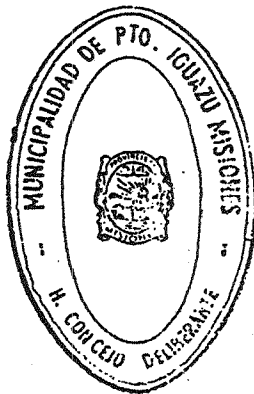
- 1.- Clasificación del Territorio Municipal.-
- 2.- Ocupación del Suelo - Tipo de Usos.-
- 3.- Nomenclador de Uso.-
- 4.- Matriz de Uso de Suelo.-
- 5.- Ocupación del Suelo - Intensidad de Uso.-

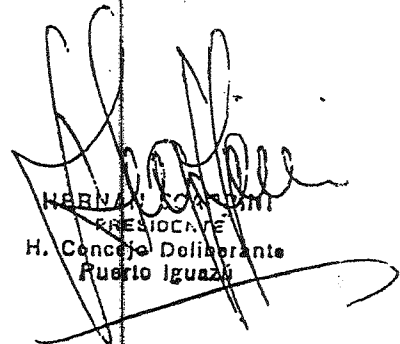
ARTICULO 3º: La Presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de promulgación.-

ARTICULO 4º: DEROGASE toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo para su promulgación, Registresé, Publíquese, Cumplido, ARCHIVESE.-

  
LUIS A. CJEDA A.  
SECRETARIO  
H. Concejo Deliberante  
Puerto Iguazú



  
VERÓNICA CORADONI  
PRESIDENTE  
H. Concejo Deliberante  
Puerto Iguazú